

Establecen gravamen a premios que da EPAPRODE con tasa del 10%

DECRETO LEY N° 21639
EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21084 se exceptuó a los espectáculos de fútbol profesional del impuesto creado por Decreto Ley 20060 y se estableció un fondo con el 15% del monto de entradas a dichos espectáculos, destinado a financiar los gastos de viaje de las delegaciones deportivas que participen en los campeonatos organizados por la Asociación Nacional de Fútbol con autorización del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, no obstante las medidas antes enunciadas y los subsidios estatales otorgados, el fútbol profesional no ha conseguido aún su autofinanciamiento;

Que es necesario establecer fuente de financiamiento distinta al Tesoro Público, a fin de superar la situación económica de las Asociaciones Deportivas de Fútbol Profesional y garantizar la realización de los certámenes de fútbol profesional oficialmente autorizados;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Quedan gravados los premios que concede la Empresa Pública Administradora de Pronósticos Deportivos EPAPRODE con la tasa del 10%.

Artículo 2º — El gravamen establecido en el artículo anterior incrementará el fondo creado por el Decreto Ley 21084 y será destinado exclusivamente a financiar los pasajes, viáticos y gastos de viaje de las delegaciones deportivas de fútbol profesional que participen en los certámenes que organice la Asociación Nacional de Fútbol con autorización expresa del Insti-

tuto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 3º — La Asociación Nacional de Fútbol coordinará con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y la Empresa Pública Administradora de Pronósticos Deportivos, la programación de certámenes en que participen las asociaciones deportivas de fútbol profesional y los aspectos necesarios para el mejor desarrollo de los concursos de pronósticos deportivos.

Artículo 4º — El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes queda encargado de formular el proyecto de Reglamento del presente Decreto-Ley, el mismo que será aprobado por Decreto Supremo referendado por los Ministros de Educación y de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División E. P., GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGU-LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior - Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Setiembre de 1976

General de División E. P., FRANCISCO-MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO.